



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2023

**Ref.: Ejecutivo – Auto aprueba cesión de crédito y requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01286-00**

1. En virtud a que se encuentra presentada en legal forma y reúne los requisitos de ley, el juzgado **ACEPTA** la anterior **CESIÓN** del crédito que hace **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** a favor de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG**, hasta el monto que le corresponde a la cedente.

2. En consecuencia, en adelante se tiene como **CESIONARIO** a **PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG** quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

Téngase en cuenta la ratificación del poder realizada en favor del abogado Álvaro Escobar Rojas en calidad de apoderado judicial del cesionario, en los términos y para los fines del poder conferido.

3. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes la citación de que trata el artículo 291 del CGP remitida al demandado con resultado positivo (PDF 013, C01), quien dentro del término de ley no compareció a notificarse.

4. **Requiere** a la parte demandante para que proceda a notificar al ejecutado por AVISO, conforme lo establecido en el artículo 292 del CGP, a la dirección física relacionada en el escrito de demanda, esto es, Diagonal 41 B Sur No. 50-67 de Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 178 del 15 de noviembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb18c2840ea1289750c2fbd2c461b9a5bb3f2a26b2819ce2f5738a822052c7ec**

Documento generado en 14/11/2023 04:37:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>